



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14455

Miércoles 11 de Septiembre de 2024

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2024 - Dto. N° 1259 - Designese, Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía2
Año 2024 - Dto. N° 1260 - Designese, Director General de Políticas y Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación, Subsecretaría de Innovación y Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.....2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1233, 1256 a 1258 y 1261 a 1264.....3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía
Año 2024 - Res. N° III-58.....5
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2024 - Res. N° XXVII-395
Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° 252 y 2565
Contaduría General de la Provincia
Año 2024 - Res. N° 559.....6

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Acdo. N° 388 a 395 y 398 a 4006-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos.....11-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designese, Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía

**Decreto N° 1259
Rawson, 02 Septiembre 2024**

VISTO:

El Expediente N° 1395 - EC-2024; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de cada Ministro Secretario de Estado proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece el artículo 4° inciso 12) de la Ley I N° 764;

Que por el expediente citado en el Visto se solicita dejar sin efecto la designación del señor Sebastián DE LA VALLINA a cargo de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura y Planificación, otorgado mediante Decreto N° 96/24;

Que el señor Ministro de Economía solicita designar, en el cargo Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la citada cartera, al señor Sebastián DE LA VALLINA, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el cargo se encuentra vacante de conformidad con la Resolución III N° 45/24-EC;

Que el agente Sebastián DE LA VALLINA, quien revista el cargo Jefe de Sector, Categoría 16, Agrupamiento Jerárquico; Planta Permanente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura y Planificación, Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, reservará su cargo de revista, a partir de la fecha del presente decreto,

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II N° 282, modificado por la Ley II N° 289 y Ley II N° 298, prorrogado por Decreto N° 01/2024;

Que la Dirección General de Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Economía han tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor Sebastián DE LA VALLINA (DNI N° 26.421.307 - Clase 1978) a cargo de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura y Planificación, otorgado mediante Decreto N° 96/24, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, al señor Sebastián DE LA VALLINA (DNI N° 26.421.307 - Clase 1978) en el cargo Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía.-

Artículo 3°.- Reservar al agente Sebastián DE LA VALLINA (DNI N° 26.421.307 - Clase 1978) el cargo Jefe de Sector, Categoría 16, Agrupamiento Jerárquico, Planta Permanente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación, Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la UEP - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la UEP - Ejercicio 2024.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Gobierno.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES

Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Designese, Director General de Políticas y Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación, Subsecretaría de Innovación y Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología

**Decreto N° 1260
Rawson, 02 Septiembre 2024**

VISTO:

El Expediente N° 185-SCyT- 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155°, inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial;

Que se propone designar en el cargo Director General de Políticas y Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación dependiente de

la Subsecretaría de Innovación y Planificación Estratégica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a la Licenciada Marianela ARIJÓN, a partir de la fecha del presente decreto;

Que la Licenciada Marianela ARIJÓN cumple con los requisitos para ocupar el cargo;

Que el cargo se encuentra vacante mediante Decreto N° 566/24;

Que se deberá abonar el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el artículo 22°, inciso f) de la Ley I N° 74, a la Licenciada Marianela ARIJÓN, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificado por la Ley II - N° 289 y Ley II N° 298, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que ha tomado intervención en el presente trámite la Dirección de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal, dependientes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en el cargo Director General de Políticas y Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación dependiente de la Subsecretaría de Innovación y Planificación Estratégica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a la Licenciada Marianela ARIJÓN (DNI N° 35.470.912 - Clase 1990), quien reúne los requisitos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Abonar el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el artículo 22°, inciso f) de la Ley I N° 74, a la Licenciada Marianela ARIJÓN (DNI N° 35.470.912 - Clase 1990), a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia y Tecnología - SAF 66 - Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 17 - Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Innovación y Desarrollo - Ejercicio 2024.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1233

28-08-24

Artículo 1°.- Modificase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Humano y en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos)

Dto. N° 1256

02-09-24

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 70, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL (\$186.123.000,00) en el S.A.F. 70 - SAF Secretaría de Salud, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Secretaría de Salud, S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal Esquel, S.A.F. 78 - SAF Dirección de Zona Noroeste y Áreas Rurales, S.A.F. 79 - SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios y S.A.F. 81 - SAF Hospital Alvear, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 2 a 11 que forman parte del presente Decreto.-

(Ver anexos)

Dto. N° 1257

02-09-24

Artículo 1°.- Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a las empresas de Transporte Terrestre Urbano de pasajeros en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por el mes de agosto del año 2024, por los importes allí consignados.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la citada Compensación, que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTAY DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$492.812.400,00) será imputado por el mes de agosto del año 2024 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno/ Saf: 20 - saf Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 9 - Transferencias a Empresas privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos con afectación esp .de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

Dto. N° 1258

02-09-24

Artículo 1°.- Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a las empresas de Transporte Terrestre Interurbano de pasajeros que prestan servicio en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por el mes de agosto del año 2024, por los importes allí consignados.

Artículo 2°.- El gasto que demande la citada Compensación, que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTE CENTAVOS (\$330.578.923,20), será imputado por el mes de agosto del año 2024 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Saf Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 9 - Transferencias a Empresas privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos con afectación esp. de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.

(Ver anexo)

Dto. N° 1261

02-09-24

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS UN MIL CIENTO MILLONES (\$ 1.100.000.000,00) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte

del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexo)

Dto. N° 1262

02-09-24

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaria General de Gobierno, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 5, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos)

Dto. N° 1263

02-09-24

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTAMIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 44.740.787) en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial M.E., de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexo)

Dto. N° 1264

02-09-24

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Categoría Programática 29 «Formulación y Ejecución de Obras Públicas», del Subprograma 03 «Infraestructura de Seguridad», Proyecto 24 «Construcción módulo espejo de monitoreo - Trelew», Obra 01 «Construcción módulo espejo de monitoreo - Trelew», con la Fuente de Financiamiento 4.99.-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de infraestructura, Energía y Planificación, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Ministerio de Seguridad y Justicia y en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Secretarla de Sa-

lud, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte del presente Decreto. -

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Res. N° III-58 29-08-24

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 01 de julio de 2024, la renuncia presentada por la abogada VELASCO, Mariángeles (DNI N° 32.538.139 - Clase 1986) al cargo de Directora General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía, designación que fuera dispuesta por Decreto N° 1598/23.-

Artículo 2°.- Abonar a la abogada VELASCO, Mariángeles (DNI N° 32.538.139 - Clase 1986) diez (10) días hábiles proporcionales de licencia anual reglamentaria correspondiente al período 2024.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF: 30- Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía - Actividad 7: Asesoría Legal - Ejercicio 2024.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-39 23-08-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la Licenciada Florencia OBINU (DNI N° 40.739.400 - Clase 1997) al cargo de Directora de Comunicación dependiente de la Dirección General de Comunicación y Marketing de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al que fuera designada mediante Decreto N° 1335/22, a partir del 31 de julio del año 2024.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas se procederá abonar a la licenciada mencionada en el artículo precedente un total de diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al período 2023 y un proporcional de ocho (8) días del período 2024, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 17 - Turismo - Actividad 3: Comunicación y Marketing - Ejercicio 2024.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 252 29-08-24

Artículo 1°.- ABÓNESE a la empresa «COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONSUMO Y VIVIENDA RAWSON LTDA» (CUIT N° 30-59908867-5), con domicilio constituido en la calle Mariano Moreno N° 249 de la ciudad de Rawson, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 31.850,00) correspondiente a la vivienda oficial detallada en el Anexo I que forman parte de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Instrúyase a los servicios administrativos del área o dependencia en la que presenten tareas los agentes, para efectuar el descuento del monto adeudado de los haberes que perciban en el mes inmediatamente posterior al registro del presente acto administrativo.

Artículo 3° Gírense los actuados a la Fiscalía de Estado con el objeto que, por su intermedio y en razón de su competencia, inicie los procesos judiciales para el recupero de los dineros públicos afectados al pago en el caso de existir personas que no continúen vinculadas laboralmente con el Estado Provincial.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 31.850,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 01 - Actividad 01 -Inciso 3.1.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

Res. N° 256 02-09-24

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de El Hoyo (CUIT N° 30-67033539-5), en la persona de su Intendente, el señor CESAR FABIAN SALAMIN (DNI N° 28.872.252) por la suma de PESOS DOS MILLO- NES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00), destinado a solventar los gastos que demande la instalación de energía eléctrica a la antena de servicio instalada en la localidad para brindar el servicio 4G.

Artículo 2°.- El intendente de la localidad El Hoyo señor CESAR FABIAN SALAMIN (DNI N° 28.872.252), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución deberá ser invertidos por el responsable dentro de los SESENTA (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 10 - SAF: 10 - Programa 20 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6- Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**Res. N° 559****30-08-24**

Artículo N° 1.- APROBAR la liquidación de haberes del personal de la Contaduría General correspondiente al mes de Agosto del año 2024 por un costo total de Pesos DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 223.243.538,26).

Artículo N° 2.- El gasto que demanda la presente liquidación se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 6 Contaduría General de la Provincia - SAF 6 Contaduría General de la Provincia - Programa 16 - Actividad 01 - IPP 1.1.1.01 Pesos CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 125.961.033,77), IPP 1.1.3.01 Pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS

(\$ 47.036.849,22), IPP 1.1.6.01 Pesos TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 31.351.663,44), IPP 1.1.6.02 Pesos ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.756.873,81), IPP 1.2.1.01 Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.618.428,06), IPP 1.2.5.01 Pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 831.317,06), IPP 1.2.5.02 Pesos TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 311.743,90), IPP 1.4.1.01 Pesos UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 1.375.629,00), F.F. 111 - Rentas Generales Ejercicio 2024.

Artículo N° 3.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo - SAF 6 - Contaduría General de la Provincia a emitir la Orden de Pago respectiva.

Artículo N° 4.- ENCOMENDAR la confección de las planillas del personal con el detalle del Número de Cuenta Bancaria.

ACUERDOS**TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 388/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:
VISTO: El Expediente N° 41.992/2024-T.C.

caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 215/24-CHDSEM ESCUELA MADRYNENSE DE VOLEY \$ 700.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 215/24- CHDSEM a favor de la Escuela Madrynense de Vóley CUIT 30-71168658-0 por \$ 700.000 (Pesos setecientos mil).

Que con fecha 09 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 215/24-CHDSEM por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) a favor de la ESCUELA MADRYNENSE DE VOLEY CUIT 30-71168658-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 389/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.019/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 271/24-CHDSEM CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BELGRANO \$ 1.500.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 271/24- CHDSEM a favor del Club Social Cultural y Deportivo Belgrano CUIT 30-67035191-9 por \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).

Que con fecha 07 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 271/24-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) a favor del CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO BELGRANO CUIT 30-67035191-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 390/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.980/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 361/24-CHDSEMASOC. CIVIL CANOA'S TRELEW \$ 1.500.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 361/24- P-CHDSEM a favor de la Asociación Civil Canoa's Trelew CUIT 30-71722252-7 por \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).

Que con fecha 19 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 361/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL CANOA'S TRELEW CUIT 30- 71722252-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 391/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días 27 del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.012/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 380/24-IAS ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GOBERNADOR COSTA \$ 500.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 380/24-IAS a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Gobernador Costa CUIT 30- 67035542-6 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 19 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 380/24-IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL

(\$ 500.000) a favor de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GOBERNADOR COSTA CUIT 30- 67035542-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 392/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.013/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 395/24-IAS ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESQUEL \$ 1.000.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 395/24-IAS a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios CUIT 30-62439448-4 por \$ 1.000.000 (Pesos un millón).

Que con fecha 31 de Julio de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 395/24-IAS por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CUIT 30-62439448-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 393/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de agosto de Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los

Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.273/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 470/23-IAS FUN-

DACION DEPORSALUD TRELEW \$ 300.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 470/23-IAS a favor de la Fundación Deportsalud Trelew CUIT 30-71658962-1 por \$ 300.000 (Pesos trescientos mil).

Que con fecha 09 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 470/23-IAS por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) a favor de la FUNDACIÓN DEPORTSALUD TRELEW CUIT 30-71658962-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 394/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.996/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 245/24-M.S Y J. ASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DIQUE AMEGHINO \$ 2.142.800.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 245/24- MSyJ a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Dique Florentino Ameghino CUIT 30-71148660-3 por \$ 2.142.800 (Pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos).

Que con fecha 12 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, conta-

ble, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 245/24-MSyJ por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO CUIT 30-71148660-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 395/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.018/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 402/24-CHDSEM CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUS \$ 1.500.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 402/24-P-CHDSEM a favor del Club Social y Deportivo Juventus CUIT 30-70906381-9 por \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).

Que con fecha 20 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 402/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUS CUIT 30-70906381-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a

la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 398/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.973/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 352/24-IAS ASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EPUYEN \$ 500.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 352/24-IAS a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyen CUIT 33-70880999-9 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 09 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 352/24-IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EPUYEN CUIT 33-70880999-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 399/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.464/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 356/23-MAGIYC ASOC.LOS ANDES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS \$ 5.200.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 356/23- MAGlyC a favor de la Asociación Los Andes de Productores Agropecuarios CUIT 30- 67038367-5 por \$ 5.200.000 (Pesos cinco millones doscientos mil).

Que con fecha 02 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 356/23-MAGlyC por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000) a favor de la ASOCIACION LOS ANDES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CUIT 30-67038367-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 400/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.814/21, caratulado « SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICAS/RENDICION DE CUENTAS SAF 25 EJERCICIO 2021»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 25 - F.F. 111 y F.F. 504 - correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el Ejercicio 2022.

Que con fecha 20 de agosto de 2024, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N°35/24 previsto en el art. 33 de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que en el informe precedentemente citado, se solicita dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 45/100 (\$35.397.948,45) correspondiente al inciso 1, Gastos en Personal, FF 111, por encontrarse dicho monto comprendido en la causa fiscal N°24.028 del Ministerio Público Fiscal, hasta tanto se resuelva la misma.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 25 SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA - F.F. 111 y F.F. 504 - correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el Ejercicio 2022, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 69/100 (\$28.915.564,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 45/100 (\$35.397.948,45) correspondiente al inciso 1, fuente de financiamiento 111, en virtud de lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°1 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES RODOLFO ERNESTO en los autos caratulados «JONES RODOLFO ERNESTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000365/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 09-09-24 V: 11-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650. 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA MARÍA ALEJANDRA RAFAELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARCIA, MARÍA ALEJANDRA RAFAELA s/ Sucesión (Expte. 333/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia. Agosto de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-09-24 V: 11-09-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA SIMONA GARCIA, para que se presenten en los autos: «GARCIA MARGARI-

TA SIMONA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 363/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA
Secretaria

I: 09-09-24 V: 11-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: AVALOS, MARIO AVEL s/ Sucesión ab -intestato 001288/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 02 de 2024. –

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-09-24 V: 11-09-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA VILMA NEDY CITERA, para que se presenten en los autos: «RHYS EDGAR CAMWY y CITERA ROSA VILMA NEDY S / Sucesión ab-intestato» (Expte. 000645/2007), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA
Secretaria

I: 09-09-24 V: 11-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTIN BERNABÉ MARTINEZ L.E 3.861.122 y EMETERIA CASIMIRA JULIO DNI 2.624.101 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARTINEZ, MARTIN BERNABÉ y JU-

LIO, EMETERIA CASIMIRA s/ Sucesión ab- intestato» (Expte. 000450/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 26 de 2024

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 09-09-24 V: 11-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARÍA BERTA ZUÑIGA RUIZ (DNI 92.867.860) y MARCOS MIRANDA BARRIA (DNI 92.856.705), para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MIRANDA BARRIA JOSE RAUL S / Sucesión y su acumulado: « ZUÑIGA RUIZ MARÍA BERTA y MIRANDA BARRIA MARCOS s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 494/2024" Expte. N° 001137/2007.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-
PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 09-09-24 V: 11-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TROCHE CLARA JULIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TROCHE, CLARA JULIA - Sucesión ab-intestato (Expte. 464/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria refuerzo

I: 09-09-24 V: 11-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: MARTY, SILVIA LEONOR s/ Sucesión ab-intestato 000996/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, julio de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-24 V: 12-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ MARÍA SARNA DNI 5.838.733 y NELLY LIDIA ÁLVAREZ DNI 2.768.498 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SARNA, JOSÉ MARÍA y ÁLVAREZ, NELLY LIDIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000486/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 10-09-24 V: 12-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJO JARAMILLO, DNI 14.470.701, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «JARAMILLO, ALEJO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 543/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del

Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 10-09-24 V: 12-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: AZCURRA, OLGA BEATRIZ s/ Sucesión ab-intestato 001395/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 03 septiembre de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria.

I: 10-09-24 V: 12-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ROLDAN, NERIO ENRIQUE s/ Sucesión ab-intestato 001114/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, julio 12 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-24 V: 12-09-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JIOS EDELMA JULIA en los autos caratulados «JIOS EDELMA JULIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000354/2024), mediante edictos que se pu-

blicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 10-09-24 V: 12-09-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS GOMBAC, para que se presenten en los autos: «GOMBAC JUAN CARLOS s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000347/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDAMAN SAMANTA
Secretarias

I: 10-09-24 V: 12-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERMIDA SUSANA MARÍA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERMIDA, SUSANA MARÍA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000520/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 10-09-24 V: 12-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GAMARRA MIRTA LILIANA, DNI 13.777.159, para que dentro de TREINTA (30) DIAS

así lo acrediten en los autos caratulados «GAMARRA, MIRTA LILIANA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000537/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 10-09-24 V: 12-09-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun – Juez-, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. HILDA ARGENTINA BUCHACRA y Sr. ELISEO TRONCOSO en sus autos sucesorios «BUCHACRA, HILDA ARGENTINA Y TRONCOSO, ELISEO s/Sucesión ab-intestato» (Exp. N° 122/2024).-

Publicación: Un (01) día en el Boletín Oficial.- Sarmiento, Chubut, a los 29 días del mes de Agosto de 2024

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 11-09-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Ingeniero Coronel N°345, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun – Juez-, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NERI OSCAR MUÑOZ en sus autos sucesorios MUÑOZ, NERI OSCAR s/ Sucesión ab-intestato» (Exp. N° 131/2024).-

Publicación: Un (01) día en el Boletín Oficial.- Sarmiento, Chubut, a los 2 días del mes de Septiembre de 2024

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 11-09-24

EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería Circunscripción Judicial de Lago Puelo

sito en Avda. Los Notros s/n° de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Fernanda Gabriela Biscardi, en autos caratulados «LOPEZ ECHAVARRI, GUSTAVO HUMBERTO s/ Sucesión ab-intestato Expte 000293/2024» cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO HUMBERTO LOPEZ ECHAVARRI, DNI 14.245.443 para que se presenten a juicio. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (conforme arts. 2340 del Código Civil y Comercial De La Nación 712, 148 y 150 de la Ley XIII N°5).

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

P: 11-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por APELEO Nelson Eduardo para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: APELEO CAYUL, PEDRO y GONZALEZ ASENCIO, JUANA MARÍA - Sucesión ab-intestato (Expte. 510/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de refuerzo

I: 11-09-24 V: 13-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel con domicilio en Av. Alvear 505 P.B. a cargo del Dr. Bruno M. NARDO Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera ZUMARAN LEON, MARÍA TERESA DNI: 18.749.060, para que en el término de 30 días se presente a juicio en los autos caratulados: «ZUMARAN LEON, MARÍA TERESA S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N°286-2024)». Citación que, se efectuará por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut. 03 septiembre 2024.

JUDITH TORANZO
Secretaría

P: 11-09-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia de Chubut sito en Av. Alvear N° 505 -3er Piso- de la ciudad de Esquel (juzfamilia1esq_mesa@juschubut.gov.ar), provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Jueza subrogante, Secretaría N° 1 desempeñada por el Dr. Ángel Agustín Olivera, en autos caratulados: «FERMIN, L. B. s/ Supresión de Apellido» (Expte. N° 686/2023), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oposición al cambio de nombre de la joven Lola Belén FERMIN, D.N.I N° 48.046.149, en adelante bajo el nombre de Lola Belén HUENTEQUEO.

Publicación: una vez por mes, durante lapso de dos meses.

POLZONETTI DE DARASAYELÉN

P: 11-09-24 y 11-10-24

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Laboral. Dra. Iris B PACHECO. Secretaria a cargo de la Dra. Ada D HERNANDEZ sito en Sarmiento N° 160 1° piso con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. cita de venta y emplaza al demandado Sr. CASANA ROQUE. Danilo DNI N° 94.754 586 para que en el término de cinco (5) días oponga excepciones (arts. 509 y 510 del CPR.), bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante (art. 512 del CPR.), en autos caratulados: «ORTEGA. Alba Cecilia y MOSQUERA. JAVIER C/ CASANA ROQUE Danilo S / Ejecución de honorarios» Expte. No 55/2024. Publíquense edictos por el término de DOS días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.- La providencia que ordena la medida dice: «Comodoro Rivadavia, febrero 15 de 2024... Al escrito ID 1370460:... II. Citase de venta a la ejecutada para que en el término de cinco (5) días oponga excepciones (arts. 509 y 510 del CPR.), bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante (art. 512 del CPR.)... Firmado electrónicamente Dra. Iris. PACHECO -Juez-». OTRA: Comodoro Rivadavia, agosto 30 de 2024. Al escrito ID 1616950: Téngase presente lo manifestado, en atención a lo peticionado, notifíquese por edicto cfrme. 147 CPCCH. Fdo. Electrónicamente

Dra. Iris Brenda Pacheco. Juez»
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.

VELIZ JUDIT LORENA
Secretaría Juzgado Laboral N° 2

I: 11/9/2024 V: 12/9/2024

EDICTO

La Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica a las partes interesadas que por Resolución de la Procuración General N° 137/22 PG se procederá al expurgo de los siguientes expedientes tramitados ante esta Oficina:

OFICINA DE DEPURACION Y DERIVACIÓN

Todos ellos correspondientes a los años a 2006 a mayo 2012.- El listado del expurgo con las especificaciones de la documentación en tal situación se encuentran en la Mesa de Entradas de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal, sita en Máximo Abasolo N° 980 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

Dr. MARCELO F. CRETTON
Fiscal General Jefe
Ministerio Publico Fiscal

I: 09-09-24 V: 11-09-24

AUSTRALE S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. accionistas de AUSTRAL S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 02 de octubre de 2024 a las 18:00 hs., en calle Av. Roca N° 58 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de un aumento de capital de pesos ciento noventa y seis millones cuarenta y cuatro mil (\$ 196.044.000.-), llevando así, al capital total de la empresa hasta la suma de pesos doscientos diecinueve millones (\$ 219.000.000.-). -

2) Consideración del plazo, forma y condiciones para integrar el aumento de capital considerado en el punto anterior, autorización administrativa y derecho de preferencia.

3) Modificación de los artículos correspondientes del Estatuto Social.

4) Designar a dos accionistas responsables de suscribir el Acta de Asamblea correspondiente. -

Sera de aplicación el Art. 238 de la Ley General de

Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

EL DIRECTORIO
HECTOR ALBERTO RESNIK
Presidente Del Directorio

I: 05-09-24 V: 11-09-24

**EDICTO LEY 21.357
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO DE HAMLET S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 8 de fecha 21 de Enero de 2022, se designa el Directorio de Hamlet S.A., el que tendrá mandato por tres (3) ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Ornella Belén Mata, D.N.I. 36.212.681, argentina, mayor de edad, de profesión empresaria, soltera, domiciliada en J.A. Roca 1081 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Gustavo Julio Mata, D.N.I. Nro. 20.541.751, estado civil casado, argentino, mayor de edad, de profesión empresario, domiciliado en calle 476 Nro. 4134 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.-

PUBLIQUESE POR UN (1) DIA

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-09-24

**EDICTO
LA MICAELA S.A.S.
CONSTITUCIÓN**

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad por acciones simplificada, cuyos datos se exponen seguidamente:

1. Socios: Daniel Horacio MARTICANI, CUIT 20-12111337-7, domiciliado en Sarmiento 274 4º A de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacido el 23 de marzo de 1958, DNI 12.111.337, de nacionalidad argentino, divorciado, de profesión Empresario, , Alejandro Gabriel MARTICANI, CUIT 20-38550153-7, domiciliado en Sarmiento 274 4º A de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacido el 21 de septiembre de 1994, DNI 38.550.153, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión Empresario y Hugo Elved BOWEN, CUIT 20-16693619-6, domiciliado en 28 de Julio 345 de la ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut, nacido el 4 de Octubre de 1963, DNI 16.693.619, de nacionalidad argentino, casado, de profesión Empresario.

2. Fecha del instrumento de constitución: 1 días del mes de agosto del año 2024.

3. La razón social o denominación de la sociedad: LA MICAELA Sociedad por Acciones Simplificada.

4. Domicilio y sede social de la sociedad: 28 de Julio 345 de la ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades:

AGROPECUARIA: explotación directa o indirecta de establecimientos ganaderos para la cría, recría, engorde, invernada, mestización, cruce, compra, venta de todo tipo de hacienda y especie. Compra de todo tipo de hacienda para su posterior venta en el mismo estado y/o previa actividad de engorde. Servicio de engorde de cualquier tipo de hacienda a terceros, engorde a corral o feed lot. De semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.

La explotación, compra, venta, distribución, importación, exportación, depósito, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, elaboración y comercialización de sus productos, subproductos y sus derivados, carnes, lácteos, productos relativos a su industria frigorífica, cueros, pieles y otros. Otra actividades agrícolas como ser: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, semillas, vitivinícolas, olivícolas y frutícolas, completando el proceso de producción y comercialización de los mismos, incluyendo la conservación, fraccionamiento, envasado, compraventa, importación y exportación de los mismos.

COMERCIAL: la fabricación, compra, venta, permuta, acopio, importación, exportación; consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de insumos agropecuarios, de instrumentos de tecnología aplicada a la agricultura, maquinaria agrícola, así como su arrendamiento con o sin provisión de mano de obra. La comercialización, compra venta, intermediación, almacenamiento, transporte y distribución de productos obtenidos de la explotación agrícola ganadera, hacienda, granos y sus subproductos y derivados, elaborados, semi elaborados o naturales.

FRIGORÍFICO Y MATADERO: venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos.

COMISIONES Y CONSIGNACIONES: Consignatario de ganado, intermediación entre la oferta y la demanda de ganado, hacienda, insumos agropecuarios y productos agrícolas ganaderos en general, actuando por cuenta propia y/u orden de terceros; Compra, venta, cesión, permuta, importación, exportación, representación, mandatos, comisión, consignación y corretajes de futuros y opciones de carnes, cereales, oleaginosas, energía o de cualquier otro producto commodities; intermediación, mandatos, leasing, consignaciones y representaciones relacionados con productos agrícolas y ganaderos.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el ex-

tranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 30 (treinta) años.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, representación legal, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que revestirán el carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

Se designa Gerente titular a: el señor Daniel Horacio MARTICANI, CUIT 20-12111337-7, Gerente suplente a: el señor Hugo Elved BOWEN, CUIT 20-16693619-6.

9. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-09-24

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social.

MACA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL.-

Fecha: 19/10/2023

Cedentes: Matías Santiago MAGRI, DNI N°

28.792.309, CUIT 20-28792309-1

Cesionarios: Valentina MONTSERRAT, D.N.I. N° 44.516.764, C.U.I.L. N° 27-44516764-4, argentina, soltera, estudiante, fecha de nacimiento 14 de Octubre de 2003, domiciliado en calle Cacique Nahuelpan 1467, de la ciudad de Playa Unión - Rawson, Provincia del Chubut

El señor Matías Santiago MAGRI, vende, cede y transfiere al señorita Valentina MONTSERRAT, la cantidad de Quinientas (500) cuotas sociales, de la sociedad MACA S.R.L.,

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula QUINTA del Contrato de Constitución de MACA S.R.L., queda redactada de la siguiente manera: «QUINTA: E/ Capital Social asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Valentina MONTSERRAT, la cantidad de QUINIEN-TAS (500) cuotas sociales; y Marcelo Miles MONTSERRAT, la cantidad de NUEVE MIL QUINIEN-TAS (9.500) cuotas sociales.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-09-24

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social.

MACA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL.-

Fecha: 19/09/2022

Cedentes: Héctor Omar CAROSSO, DNI N° 17.239.954, CUIT 20-17239954-6, y Matías Santiago MAGRI, DNI N° 28.792.309, CUIT 20-28792309-1

Cesionarios: Marcelo Miles MONTSERRAT, D.N.I. N° 23.154.407, C.U.I.L. N° 20-23154407-1, argentino, divorciado, empleado, fecha de nacimiento 8 de Diciembre de 1972, domiciliado en calle Perito Moreno N° 1061, de la ciudad de Trelew. Provincia del Chubut

El señor Héctor Omar CAROSSO, vende, cede y transfiere al señor Marcelo Miles MONTSERRAT, la cantidad de Siete Mil (7.000) cuotas sociales, de la sociedad MACA S.R.L.

El señor Matías Santiago MAGRI, vende, cede y transfiere al señor Marcelo Miles MONTSERRAT, la cantidad de Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas sociales, de la sociedad MACA S.R.L.,

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula QUINTA del Contrato de Constitución de MACA S.R.L., queda

redactada de la siguiente manera: «QUINTA: El Capital Social asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Matías Santiago MAGRI, la cantidad de QUINIEN-TAS (500) cuotas sociales; y Marcelo Miles MONTSERRAT, la cantidad de NUEVE MIL QUINIEN-TAS (9.500) cuotas sociales.

Administración y Representación de la Sociedad: «OCTAVA: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el socio Marcelo Miles MONTSERRAT, D.N.I. N° 23.154.407, C.U.I.L. N° 20-23154407-1, el que revestirá el cargo de GERENTE. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado. Le queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la Ley requiere poderes especiales y lo dispuesto por el Art. 9° del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución de crédito, oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Garantía: Cada gerente debe prestar, como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de \$ 2.000, a depositar en la caja de la sociedad o librando un pagaré personal a la vista a la orden de la sociedad.

Gerente: Marcelo Miles Montserrat DNI: 23.154.407 por tiempo indeterminado.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-09-24

**GOLFO SAN JORGE S.A.
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Disposición de la Inspección General de Justicia Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por el término de UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad denominada: GOLFO SAN JORGE S.A. Expte.368-GBYJ-24 Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 31 de Agosto de 2022, Acta de Directorio de fecha 02 de Septiembre de 2022. Presidente: Monasterolo Roberto Adel. Director Suplente: Croce Carla Andrea, domicilio Tehuelches N° 788 ambos mismo domicilio, por el término de 3 años, venciendo sus mandatos

el 01 de Septiembre de 2025.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-09-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN**

OBJETO: REPARACIONES GENERALES EN ESCUELA N° 711.

MONTO: Pesos Sesenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Treinta y Siete Centavos (\$67.953.952,37.-)

EXPEDIENTE: 1834/2024-SIEyP.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: SOLCO CONSTRUCCIONES SRL, GAUNA OBRAS Y SERVICIOS SRL Y SOMUNDY ARGENTINA SA.-

EMPRESA ADJUDICADA: SOMUNDY ARGENTINA SA.-

PLAZO: 60 días corridos

I: 10/09/2024 V: 11/9/2024

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN**

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE NEXO DE CONEXIÓN EDIFICIO, PINTURA Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 7707.

MONTO: Pesos Treinta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$38.985.533,79.-)

EXPEDIENTE: 2047/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Puerto Madryn.

EMPRESAS CONVOCADAS: LIBRA CONSTRUCCIONES SA, CONSTRUCCIONES SERVA SRL, MENEDIN ING. Y CONSTRUCCIONES SRL, AVR CONSTRUCCIONES SRL E INGAR SA.-

EMPRESA ADJUDICADA: LIBRA CONSTRUCCIONES SA.-

PLAZO: 45 días corridos.

I: 10/09/2024 V: 11/9/2024

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA
DISTRITO SUR - CO.H.SE.CH (VIRTUAL)**

Estimados matriculados:

El Colegio provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo Distrito Sur de la provincia de Chubut, convoca a asamblea ordinaria mediante modalidad virtual a los matriculados alcanzados por el distrito para el día 28/09/24 a las 8 hs, según lo previsto por ley X 35.

Temas a tratar:

1. Memoria y balance.
 2. Elevación de presupuesto 2025.
- Modalidad de reunión: plataforma ZOOM

Lic. MARINA ZALAZAR
Distrito Sur
CO.H.SE.CH

I: 11-09-24 V: 13-09-24

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 53-AVP-
2024**

OBJETO: Adquisición de Seis (6) Camionetas Pick Up 4x4, con destino a la Dirección de Conservación y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Sesenta Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 260.854.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de Septiembre de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-09-24 V: 16-09-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 27/2024**

Objeto: «Renovación de Licencias Cisco Webex para el Poder Judicial de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 19 septiembre de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 19/09/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Su-

perior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103. Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 11-09-24 V: 12-09-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 28/2024**

Objeto: «Adquisición de equipamiento de conectividad para las Circunscripciones Judiciales de la Judicatura»

Fecha y hora de apertura: 20 de septiembre de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 20/09/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 11-09-24 V: 13-09-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 26/2024**

Objeto: «Cableado de red, instalación wifi y backbone óptico p/ Ciudad Judicial CR»

Fecha y hora de apertura: 24 de septiembre de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 24/09/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116.

Mail: contratacionesobras@juschubut.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00